



RESOLUCIÓN No. 2193

03 JUL 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 1934 del 11 de junio del 2026, mediante la cual se resolvió conceder comisión de servicio temporal al Docente EDINSON GUERRERO NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.358.601, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa CARLOS LLERAS RESTREPO - Sede JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de HATO COROZAL, por el lapso comprendido entre el día 19 de junio de 2026 al 18 de septiembre de 2026.

Que, sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

*"ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

*a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa".*

Que, asimismo el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.10 dispuso:

*"ARTÍCULO 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.*

*Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)"*

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare y aplicación de la normativa previamente señalada, este despacho en uso de su facultad discrecional recibió la hoja de vida del licenciado ISANDRO YOVANNY HONOJOSA NAVAS, identificado con C.C. 6.609.738, quien cumple con los requisitos para desempeñarse en el empleo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa CARLOS LLERAS RESTREPO - Sede JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de HATO COROZAL.

**RESOLUCIÓN No. 2193 03 JUL 2026**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

Que, ISANDRO YOVANNY HONOJOSA NAVAS ostenta título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nro. 003842 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0596 del 03 de junio de 2025, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de primaria, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Que, en razón al título acreditado por ISANDRO YOVANNY HONOJOSA NAVAS se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal con asignación básica mensual correspondiente a la del Grado 2 Nivel A sin Especialización.

Que por medio de la Resolución No. 4200 de 2025, la Secretaría de Educación de Casanare fijó el Calendario Académico para el Año 2026, y determinó en su Artículo 5°, Dos (02) semanas de Vacaciones Docentes y Directivos Docentes, contemplando una última semana institucional comprendida entre el día lunes 22 de junio y el día domingo 05 de julio de 2026.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho es pertinente proceder con el nombramiento en vacante temporal de ISANDRO YOVANNY HONOJOSA NAVAS como DOCENTE DE AULA del área PRIMARIA en la Institución Educativa CARLOS LLERAS RESTREPO - Sede JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de HATO COROZAL a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 18 de septiembre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a ISANDRO YOVANNY HONOJOSA NAVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.123.694, quien ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa CARLOS LLERAS RESTREPO, Sede JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de HATO COROZAL, en el municipio de SAN LUIS DE PALENQUE desde que tome posesión del cargo y hasta el 18 de septiembre de 2026, mientras dure la situación administrativa de EDINSON GUERRERO NAVIA.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal no genera derechos de carrera ni será considerado como período de prueba. Asimismo, dicho nombramiento regirá a partir de la fecha de los efectos fiscales de la posesión y se mantendrá vigente mientras dure la situación administrativa de EDINSON GUERRERO NAVIA.

**RESOLUCIÓN No.**

**2193**

**03 JUL 2026**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"  
700.15.15

PARÁGRAFO 2: La asignación básica mensual de ISANDRO YOVANNY HONOJOSA NAVAS, corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A sin Especialización.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a ISANDRO YOVANNY HONOJOSA NAVAS y a la Institución Educativa CARLOS LLERAS-RESTREPO del municipio de HATO COROZAL, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nomina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

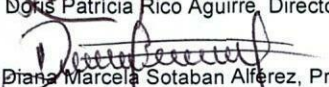
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

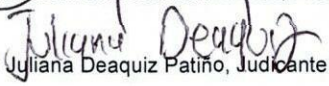
Dada en Yopal, a los

**03 JUL 2026**

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

  
Revisó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratado

  
Proyectó: Juliana Deaquiz Patiño, Jefe de Casanare Joven